



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXX

7 de septiembre de 2011

Número 177

Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ANUNCIO de 22 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica de Política Territorial e Interior, por la que se da publicidad al nombramiento de personal eventual en el Gabinete del Consejero de Política Territorial e Interior. 19444

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2011, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se hace público el nombre de los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General. 19445

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2011, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se hace público el nombre de los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas..... 19446

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2011, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se hace público el nombre del aspirante que ha superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, Ergonomía y Psicosociología Aplicada..... 19447

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ORDEN de 25 de julio de 2011, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada Fundación Museo Salvador Victoria. 19448

ORDEN de 16 de agosto de 2011, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada Fundación San Juan Bautista. 19450

ORDEN de 16 de agosto de 2011, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada Fundación Sarabastall..... 19452

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN de 4 de agosto de 2011 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se delegan competencias en materia de autorización de gastos, disposiciones de crédito, reconocimiento de obligaciones y propuestas de ordenación de pagos. 19454

V. Anuncios**a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos****DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

ANUNCIO de la Gerencia del Sector de Huesca, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, la adquisición de víveres para el año 2012. 19456

b) Otros anuncios**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO**

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por la que se otorga autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalaciones «Ramal MOP 16 bar a Alfajarín» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Alfajarín, en la provincia de Zaragoza (Gas-1943). 19457

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por la que se otorga autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalaciones «Ramal MOP 16 bar a La Puebla de Alfindén» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de La Puebla de Alfindén, en la provincia de Zaragoza (Gas-1944). 19459

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por la que se otorga autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalaciones «Ramal MOP 16 bar a Nuez de Ebro» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Nuez de Ebro, en la provincia de Zaragoza (Gas-1945). ... 19461

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, por el que se comunica a D. Rachid Taghilti, el emplazamiento para poder comparecer y personarse en el recurso contencioso-administrativo número P.A. 286/2011 a1. 19464

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo a la celebración de un «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios - Nivel Básico», organizado por el Instituto de Formación y Estudios Sociales - IFES y la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Aragón - UPA Aragón, a celebrar en Calamocha (Teruel). 19465

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo a la celebración de un «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios - Nivel Básico», organizado por el Instituto de Formación y Estudios Sociales - IFES y la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Aragón - UPA Aragón, a celebrar en Santa Eulalia del Campo (Teruel). 19467

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo a un Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios - Nivel Básico, organizado por Cereales Teruel, Sociedad Cooperativa, a celebrar en Cella (Teruel). 19469

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios - Nivel Cualificado» organizado por UAGA - COAG, Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón, a través del convenio de colaboración suscrito con la entidad FEGAN SXXI, S.L. a celebrar en Cubel (Zaragoza). 19471



ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se somete a información pública el expediente de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Torre de Arcas (Teruel). 19474

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN que se efectúa al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a D. Adriano Furtado da Costa, referida a que manifieste su consentimiento u oposición al acogimiento en el expediente n.º Z-08-1508-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones. 19475

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso administrativo n.º P.A. 285/2011-BI. 19476

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso administrativo n.º P.A. 294/2011- AC. 19477



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ANUNCIO de 22 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica de Política Territorial e Interior, por la que se da publicidad al nombramiento de personal eventual en el Gabinete del Consejero de Política Territorial e Interior.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se da publicidad a los siguientes nombramientos de personal eventual efectuados por sendas Órdenes del Consejero de Política Territorial e Interior de 21 de julio de 2011 y de 16 de julio del mismo año:

Nº RPT	Denominación	Centro de Destino	Nombre y apellidos
19.600	Jefe de Gabinete	Gabinete del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior	José María Turmo Molinos
19.604	Titular de la Secretaría Particular	Gabinete del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior	Pilar Estívallez Casorrán

Zaragoza, 22 de julio de 2011.

**La Secretaria General Técnica,
CARMEN PEÑA TORRE**



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2011, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se hace público el nombre de los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General.

Concluidas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General, convocadas por Órdenes de 14 de octubre de 2009 y de 26 de abril de 2010, del Departamento de Presidencia, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de julio de 2011, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, sobre delegación de competencias en materia de selección y formación del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 154, de 5 de agosto), por la presente Resolución se hace público el nombre de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
Bernal Márquez, Daniel	25.179.003 Y	52,930
Sánchez Abellanas, Mª del Mar	29.100.797 R	47,670
Morte Romea, Ana	72.976.283 C	46,780
Otero Gallego, Marta	25.166.921 E	46,250
Sáez Andrés, Carmen	52.400.998 Y	46,250
García Rodríguez, Susana	17.743.152 D	45,850
Estévez Latorre, Susana	29.117.568 M	44,915
Gutiérrez Santolalla, Mateo	25.171.212 N	44,345
Gutiérrez Santolalla, Mª Aránzazu	25.448.556 E	41,950
Serrano Lanzuela, María	18.429.598 C	41,920
Modrego Lasheras, Elisa	25.164.974 F	41,030

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que los aspirantes aprobados en el proceso selectivo aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 17 de agosto de 2011.

**P.D. (Orden de 29 de julio de 2011),
El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2011, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se hace público el nombre de los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas.

Concluidas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, convocadas por Órdenes de 14 de octubre de 2009 y de 26 de abril de 2010, del Departamento de Presidencia, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de julio de 2011, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, sobre delegación de competencias en materia de selección y formación del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 154, de 5 de agosto), por la presente Resolución se hace público el nombre de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
Campos Hernández, Pascual	18.428.285 H	45,4485
Gómez Cabello, Esther	76.917.849 F	44,7762
Badules Martínez, Jorge	18.051.304 F	44,7100
Sánchez Albás, Leticia	18.049.810 P	43,9659
Carranza Pérez, Antonio	17.732.546 Y	43,5713
Letosa Montesa, María	29.112.964 R	43,1543
Ávila Collado, Antonio	71.438.590 S	43,0260
Calvo Lasala, María Teresa	73.199.302 P	42,2825
Til Orduna, Alfredo	18.035.695 S	42,1194
España Escribano, Ramos	29.120.439 R	41,5806
Cortés Bernad, María Mercedes	29.127.220 C	41,1433
Foz García, Isabel	29.122.972 G	40,1423
Najar Gimeno, David	17.751.913 F	40,0914
Lapeña García, Martina Isabel	25.179.367 W	39,6094
Mingote Ballestín, Pedro	45.659.785 R	39,5636
Mateo Caballero, Laura	73.081.284 A	38,9269

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que los aspirantes aprobados en el proceso selectivo aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 17 de agosto de 2011.

**P.D. (Orden de 29 de julio de 2011),
El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2011, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se hace público el nombre del aspirante que ha superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, Ergonomía y Psicosociología Aplicada.

Concluidas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, Ergonomía y Psicosociología Aplicada, convocadas por Orden de 8 de octubre de 2010, del Departamento de Presidencia, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de julio de 2011, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, sobre delegación de competencias en materia de selección y formación del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 154, de 5 de agosto), por la presente Resolución se hace público el nombre del aspirante que ha superado la fase de oposición del proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
Rueda Sánchez, Susana Iris	29166738R	43,27

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que el aspirante aprobado en la oposición aporte ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que el aspirante carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 17 de agosto de 2011.

**P.D. (Orden de 29 de julio de 2011),
El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ORDEN de 25 de julio de 2011, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada Fundación Museo Salvador Victoria.

Examinado el expediente tramitado para la inscripción de la Fundación en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, desarrollada por el Reglamento de Fundaciones, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, por el que se regulan las competencias en materia de fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, así como la Orden de 16 de abril de 1996, referente al funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma, consta lo siguiente:

Hechos

Primero. Constitución de la fundación.

— La Fundación fue constituida en escritura número 401, de 29.4.2011, otorgada en Rubielos de Mora (Teruel), ante el Notario del Colegio de Aragón D. Leopoldo Mateo Prats.

Son fundadores el Ayuntamiento de Rubielos de Mora y D.^a Marie-Claire Decay Cartier.

Segundo. Domicilio y ámbito de la Fundación.

— El domicilio de la Fundación radica en el edificio conocido como Hospital de Gracia o de Peregrinos, ubicado en la calle Hospital n.º 13, de la Villa de Rubielos de Mora (Teruel).

La Fundación desarrollará sus actividades principalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. Dotación.

— La dotación inicial de la fundación está constituida por las siguientes aportaciones:

— Aportación dineraria de 30.000 € realizada por el Ayuntamiento de Rubielos de Mora.

— Aportación realizada por D.^a Marie-Claire Decay y Cartier que consiste en la propiedad de 248 obras de arte de su titularidad valoradas en 1.715.000 euros.

Cuarto. Cesiones de uso.

El Ayuntamiento de Rubielos de Mora realiza a favor de la Fundación la cesión de uso, con carácter gratuito para los fines propios de la Fundación, de los siguientes bienes:

— El edificio municipal que va a constituir la sede de la Fundación situado en la calle Hospital n.º 13, finca registral 1188.

— Ochenta y seis obras de arte que constan en la relación adjunta en la escritura de constitución de la Fundación, donadas al Ayuntamiento por D.^a Marie-Claire Decey Cartier.

Quinto. Fines de la Fundación.

— Son fines de la Fundación:

1) Fomentar el conocimiento y difusión de la obra artística de Salvador Victoria y de los artistas vinculados a su generación.

2) Promover el conocimiento de la localidad de origen del artista, Rubielos de Mora, su territorio y Patrimonio Cultural.

3) Impulsar al arte como valor superior de la cultura y del entendimiento entre los hombres.

Sexto. Patronato.

— El Patronato de la Fundación está constituido por los siguientes miembros, que han aceptado el cargo:

— D. Jaime Vicente Redón, Director General de Patrimonio Cultural, en cuanto Director General con competencias en materia de Museos, como representante del Gobierno de Aragón.

— D.^a María del Carmen Bau Pérez, como representante del Ayuntamiento de Rubielos de Mora.

— D.^a Marie-Claire Decay Cartier.

— D. Ángel Gracia Lucía.

— D. Manuel Górriz Martín.

— D. Ángel Espílez Soriano, D.^a María Alexia Sanz Hernández y D.^a Montserrat María Cleofé Martínez González, como Patronos nombrados por el Ayuntamiento de Rubielos de Mora.

— Y D. Luis Emilio Nozaleda Arenas, D. Antonio Carlos Rico Coarasa y D.^a Pilar Loreto Citoler Carilla, como Patronos nombrados por D.^a Marie Claire Decay Cartier.



Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 34 de la Constitución Española reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general, con arreglo a la Ley. En virtud del Real Decreto 569/1995, de 7 de abril, la Comunidad Autónoma de Aragón asumió la competencia exclusiva que, en virtud del Estatuto de Autonomía, le corresponde en materia de Fundaciones que desarrollan principalmente sus funciones en el ámbito territorial de Aragón.

Segundo.—El artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, dispone que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercero.—El Departamento de Política Territorial e Interior es competente para ejercer el Protectorado de la Diputación General de Aragón sobre las Fundaciones que desarrollan principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de julio de 2011 y Decreto de 22.7.2011, de la Presidencia del Gobierno, por lo que compete al Consejero de Política Territorial e Interior ordenar la inscripción de las fundaciones en el Registro de Fundaciones, en aplicación del citado Decreto en relación con el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones.

Cuarto.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en la LF, en el artículo 10 de la Orden de 16 de abril de 1996, persigue fines de interés general y su dotación se considera adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, en aplicación del artículo 12.1 de la Ley de Fundaciones.

No obstante lo anterior, el artículo 11.2 de la Ley de Fundaciones establece: «Toda disposición de los Estatutos de la fundación o manifestación de la voluntad del fundador que sea contraria a la Ley se tendrá por no puesta, salvo que afecte a la validez constitutiva de aquélla. En este último caso, no procederá la inscripción de la Fundación en el correspondiente Registro de Fundaciones».

Quinto.—A la Fundación constituida en parte por el Ayuntamiento de Rubielos de Mora, le resultan de aplicación los artículos 318 y 320 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por lo que en la contratación de obras, servicios y suministros se aplicarán los principios de publicidad y concurrencia, el personal de la Fundación tendrá carácter laboral, sin que tenga relación de dependencia alguna con la Entidad local (artículo 318.2 y 3) y el control de la actividad financiera se desarrollará con arreglo a las normas reguladoras de las haciendas locales, sin perjuicio de las facultades de la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio del protectorado sobre las fundaciones privadas (artículo 320.3)

Sexto.—El Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, establece que se inscribirán en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, las que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y los actos que con arreglo a las leyes sean inscribibles, entre los que se encuentran la constitución de la fundación, la composición inicial del órgano de gobierno y todas las variaciones posteriores que se produzcan en el mismo, así como la aceptación de los cargos, y las delegaciones y apoderamientos generales que efectúen los órganos de gobierno y su revocación.

Por cuanto antecede, emitido el informe favorable a que se refiere el Decreto 25/2004, de 10 de febrero, dispongo:

1.º Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, la constitución de la denominada Fundación Museo Salvador Victoria.

2.º A dicha Fundación le corresponde el número de Registro 318(I).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 25 de julio de 2011.

**El Consejero de Política Territorial e Interior,
ANTONIO SUÁREZ ORIZ**



ORDEN de 16 de agosto de 2011, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada Fundación San Juan Bautista.

Examinado el expediente tramitado para la inscripción de la Fundación en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, desarrollada por el Reglamento de Fundaciones, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, así como la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, referente al funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma, consta lo siguiente:

Hechos

Primero. Constitución de la fundación.

— La Fundación fue constituida en escritura número 588, de 11 de marzo de 2011, otorgada en Zaragoza, ante el Notario del Colegio de Aragón D. Emilio Latorre Martínez de Baroja. La fundadora es D.^a Patricia Medina Pérez.

Segundo. Domicilio y ámbito de la Fundación.

— El domicilio de la Fundación radica en Camino del Barrano s/n de Velilla de Jiloca (Zaragoza).

La Fundación desarrollará sus actividades principalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. Dotación.

— La dotación está constituida por la aportación consistente en la cesión del solar, propiedad del Ayuntamiento de Velilla del Jiloca, calificado como bien patrimonial, sito en la calle Calvo Sotelo, 44, de dicho término municipal, por un plazo de setenta y cinco años desde el 7 de marzo de 2011 y valorado en ciento catorce mil seiscientos diecisiete euros con cuarenta y dos céntimos de euro (114.617,42 €), con el fin de que la fundadora edifique y explote una residencia destinada a la tercera edad.

Cuarto. Fines de la Fundación.

Son fines de la Fundación

- 1) La atención asistencial al colectivo de la Tercera Edad.
- 2) Fomentar la igualdad de las mujeres
- 3) Combatir el ámbito de la violencia doméstica.
- 4) El desarrollo de la infancia y juventud.
- 5) Desarrollar la economía social.
- 6) La atención asistencial al colectivo de discapacitados.
- 7) Prestar ayuda a las personas necesitadas.
- 8) Promociones inmobiliarias destinadas a personas con niveles de ingresos bajos
- 9) Proyectos de Cooperación al Desarrollo.

Quinto. Patronato.

— El Patronato de la Fundación está constituido por los siguientes miembros, que han aceptado el cargo:

Presidente: D.^a Patricia Medina Pérez.

Vicepresidente: D.^a Verónica Martín Guerrero.

Secretaria: D.^a Amelia Pilar Adan Gracia.

Vocal: D. Claudiu Robert Bidilica.

Sexto.—Las cuestiones relativas al gobierno y gestión de la Fundación quedan recogidas en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los patronos, y estando el Patronato obligado a la presentación de las cuentas anuales y remisión del Plan de Actuación de cada ejercicio al Protectorado.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 34 de la Constitución Española reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general, con arreglo a la Ley. En virtud del Real Decreto 569/1995, de 7 de abril, la Comunidad Autónoma de Aragón asumió la competencia exclusiva que, en virtud del Estatuto de Autonomía, le corresponde en materia de Fundaciones que desarrollan principalmente sus funciones en el ámbito territorial de Aragón.

Segundo.—El artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, dispone que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus



creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercero.—El Departamento de Política Territorial e Interior es competente para ejercer el Protectorado de la Diputación General de Aragón sobre las Fundaciones que desarrollan principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de julio de 2011 y Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno, por lo que compete al Consejero de Política Territorial e Interior ordenar la inscripción de las fundaciones en el Registro de Fundaciones, en aplicación del citado Decreto en relación con el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones.

Cuarto.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en la LF, en el artículo 10 de la Orden de 16 de Abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, persigue fines de interés general y su dotación se considera adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, en aplicación del artículo 12.1 de la LF.

No obstante lo anterior, el artículo 11.2 de la Ley de Fundaciones establece: «Toda disposición de los Estatutos de la fundación o manifestación de la voluntad del fundador que sea contraria a la Ley se tendrá por no puesta, salvo que afecte a la validez constitutiva de aquélla. En este último caso, no procederá la inscripción de la Fundación en el correspondiente Registro de Fundaciones».

Quinto.—En aplicación de este precepto se tiene por no puesto:

1. Del artículo 17.7 la última frase «y será efectiva desde que se notifique al protectorado en la forma prevista para la aceptación del cargo de patrono».

2. Del artículo 18.1: «el cual designará la persona física que le represente para el ejercicio de su cargo», ya que la fundadora es persona física y el cargo de patrono debe ejercerse personalmente en aplicación del artículo 15.5 LF.

Sexto.—El Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, establece que se inscribirán en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, las que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y los actos que con arreglo a las leyes sean inscribibles, entre los que se encuentran la constitución de la fundación, la composición inicial del órgano de gobierno y todas las variaciones posteriores que se produzcan en el mismo, así como la aceptación de los cargos, y las delegaciones y apoderamientos generales que efectúen los órganos de gobierno y su revocación.

Por cuanto antecede, emitido el informe favorable a que se refiere el Decreto 25/2004, de 10 de febrero, dispongo:

1.º Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón de la constitución de la denominada Fundación San Juan Bautista.

2.º A dicha Fundación de corresponde el número de Registro 320(I).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 16 de agosto de 2011.

**El Consejero de Política Territorial e Interior,
ANTONIO SUÁREZ ORIZ**



ORDEN de 16 de agosto de 2011, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada Fundación Sarabastall.

Examinado el expediente tramitado para la inscripción de la Fundación en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, desarrollada por el Reglamento de Fundaciones, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, así como la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, referente al funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma, consta lo siguiente:

Hechos

Primero. Constitución de la fundación.

—La Fundación fue constituida en escritura número 768, de 28 de junio de 2011, otorgada en Caspe (Zaragoza), ante la Notario del Colegio de Aragón D.^a Raquel Herrero Cerdán.

La entidad fundadora es la Asociación Sarabastall

Segundo. Domicilio y ámbito de actuación.

— El domicilio de la Fundación radica en Caspe (Zaragoza), C/ Alta n.º 2, C.P. 50700.

La Fundación desarrollará sus actividades principalmente en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. Dotación.

— La dotación de la Fundación está constituida por la aportación dineraria de treinta mil euros (30.000 euros), habiéndose desembolsado el veinticinco por ciento, siete mil quinientos euros (7.500 euros), el resto de la dotación, se completará en un plazo de 5 años que terminará el 28 de junio de 2016.

Cuarto. Fines de la Fundación.

— Los fines de la Fundación son:

La sensibilización de los ciudadanos respecto a los problemas de la pobreza en los países en vías de desarrollo, procurando una mayor conciencia cívica y un ejercicio de responsabilidad social que permitan ir haciendo realidad la solidaridad internacional con los países que sufren una extrema pobreza.

La financiación y realización de actividades y proyectos que permitan la mejora de las condiciones materiales, educativas, alimentarias, sanitarias y medioambientales de los distintos países en que se trabaje, como medio que promueva un desarrollo sostenible, equilibrado e integral de sus habitantes.

La financiación y realización de actividades y proyectos que permitan cubrir las necesidades de acogida e integración de menores inmigrantes, acompañados o no, que se encuentren en España.

Quinto. Patronato.

— El Patronato de la Fundación está constituido por los siguientes miembros, que han aceptado el cargo:

Presidenta: D.^a María Pilar Lasheras Vicente.

Vicepresidente: D. José Carlos Lasheras Ribera.

Secretaria: D.^a María Cruz Jimeno Beltrán.

Vocales: D. José Miguel Gracia Viver, D.^a Pilar Borraz Aldaz, D. Jesús Morales Emperador, D.^a María Carmen Gracia Piazuelo, D.^a María Peña Calvo, D. Sebastián Álvaro Lomba, D. Javier Pérez Monreal y D. José Luis Pitarch Gil.

Sexto.—Las cuestiones relativas al gobierno y gestión de la Fundación quedan recogidas en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los patronos, y estando el Patronato obligado a la presentación de las cuentas anuales y remisión del Plan de Actuación de cada ejercicio al Protectorado.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 34 de la Constitución Española reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general, con arreglo a la Ley. En virtud del Real Decreto 569/1995, de 7 de abril, la Comunidad Autónoma de Aragón asumió la competencia exclusiva que, en virtud del Estatuto de Autonomía, le corresponde en materia de Fundaciones que desarrollan principalmente sus funciones en el ámbito territorial de Aragón.

Segundo.—El artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, dispone que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus



creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercero.—El Departamento de Política Territorial e Interior es competente para ejercer el Protectorado de la Diputación General de Aragón sobre las Fundaciones que desarrollan principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de julio de 2011 y Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno, por lo que compete al Consejero de Política Territorial e Interior ordenar la inscripción de las fundaciones en el Registro de Fundaciones, en aplicación del citado Decreto en relación con el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones.

Cuarto.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en la LF, en el artículo 10 de la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, persigue fines de interés general y su dotación se considera adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, en aplicación del artículo 12.1 de la LF.

No obstante lo anterior, el artículo 11.2 de la Ley de Fundaciones establece: «Toda disposición de los Estatutos de la fundación o manifestación de la voluntad del fundador que sea contraria a la Ley se tendrá por no puesta, salvo que afecte a la validez constitutiva de aquélla. En este último caso, no procederá la inscripción de la Fundación en el correspondiente Registro de Fundaciones».

En aplicación de este precepto se tendrá por no puesto, dentro del apartado h del artículo 20 lo siguiente: «y en quien asimismo podrá el Patronato delegar facultades a título universal o singular, pero siempre dentro de los límites establecidos legalmente», ya que corresponde al Patronato delegar sus facultades en uno o más de sus miembros, y así se reconoce en el artículo 20g) de los Estatutos.

Quinto.—El Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, establece que se inscribirán en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, las que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y los actos que con arreglo a las leyes sean inscribibles, entre los que se encuentran la constitución de la fundación, la composición inicial del órgano de gobierno y todas las variaciones posteriores que se produzcan en el mismo, así como la aceptación de los cargos, y las delegaciones y apoderamientos generales que efectúen los órganos de gobierno y su revocación.

Por cuanto antecede, emitido el informe favorable a que se refiere el Decreto 25/2004, de 10 de febrero, dispongo:

1.º Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón de la constitución de la denominada Fundación Sarabastall.

2.º A dicha Fundación de corresponde el número de Registro 319(I).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 16 de agosto de 2011.

**El Consejero de Política Territorial e Interior,
ANTONIO SUÁREZ ORIZ**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 4 de agosto de 2011 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se delegan competencias en materia de autorización de gastos, disposiciones de crédito, reconocimiento de obligaciones y propuestas de ordenación de pagos.

El artículo 51.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, atribuye a los titulares de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma competencias en materia de autorización de gastos propios de los Servicios a su cargo, disposición del crédito, reconocimiento de la obligación y propuesta de ordenación de los pagos correspondientes. El apartado 4 de dicho artículo prevé que dichas facultades puedan ser objeto de delegación.

El texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, en su artículo 34, determina el ámbito de la delegación de competencias. Su apartado 3 determina que las competencias de los Consejeros serán delegables salvo las que dicho precepto relaciona, entre las que no se encuentran las incluidas en la presente Orden.

El Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, aprobó la modificación inicial de la estructura de la Comunidad Autónoma de Aragón determinando la organización en Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, entre ellos el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Por Decreto de 22 de julio de 2011 de la Presidencia del Gobierno de Aragón se asignan las competencias a los nuevos Departamentos y se les adscriben sus organismos públicos, mientras que el Decreto 156/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma, determinando los órganos directivos de este Departamento.

Conforme a los principios de organización y funcionamiento establecidos en los artículos 4 y 5 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, y atendiendo a los antecedentes reiterados a lo largo de las anteriores legislaturas, resulta oportuno proceder a la actualización y sistematización de las competencias delegadas en los distintos órganos integrados en el nuevo Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

La gestión de las nóminas del personal docente no universitario por este Departamento hace recomendable mantener la delegación en el Director General de Gestión de Personal de las competencias en materia de gasto que se deduzcan de aquéllas.

Se considera igualmente necesario mantener la delegación de competencias en materia de aprobación, compromiso y liquidación de gastos, así como sobre contratación administrativa, en las Direcciones Generales de este Departamento así como en las Direcciones de sus Servicios Provinciales.

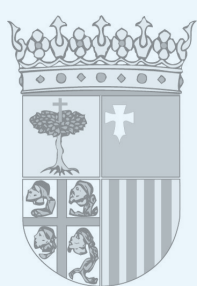
Asimismo, se mantienen las delegaciones en los Directores de los Centros docentes públicos, teniendo en cuenta el actual marco normativo sobre autonomía de gestión económica de dichos centros, constituido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Decreto 111/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, dispongo:

Primero.—Se delega en el Secretario General Técnico del Departamento la facultad de autorizar gastos, disponer de créditos, reconocer obligaciones y proponer las correspondientes órdenes de pago hasta una cuantía de seiscientos mil euros, en los términos previstos por la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—Se delega en los Directores Generales del Departamento la facultad de autorizar gastos, disponer de créditos, reconocer obligaciones y proponer las correspondientes órdenes de pago, en relación con los servicios sobre los que tienen atribuida competencia o coordinación funcional, hasta una cuantía de trescientos mil euros. Dicha delegación se efectúa en la Dirección General de Ordenación Académica hasta una cuantía de diez millones de euros.

En los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento de los Directores Generales del Departamento, la delegación a que se refiere el párrafo primero de este apartado podrá ser asumida, en relación con los servicios sobre los que aquéllos tengan atribuida competencia o coordinación funcional, por otros Directores Generales del Departamento conforme al orden de suplencia determinado entre los mismos.



Tercero.—Se delega en el Director General de Gestión de Personal la facultad de autorizar gastos, disponer de créditos, reconocer obligaciones y proponer las correspondientes órdenes de pago que, en materia de personal, se deriven de las nóminas gestionadas por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Cuarto.—Se delega en los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento, en relación con los centros docentes públicos de su respectivo ámbito funcional y territorial, la facultad de autorizar gastos, disponer de créditos, reconocer obligaciones y proponer las correspondientes órdenes de pago, hasta la cuantía de un millón de euros en relación con la contratación de obras, suministros, consultoría y asistencia, y hasta la cuantía que sea necesaria en la de servicios.

Quinto.—Se delega en los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento la facultad de autorizar gastos, disponer de créditos, reconocer obligaciones y proponer las correspondientes órdenes de pago, en relación con los servicios sobre los que tienen atribuida competencia o coordinación funcional, hasta una cuantía de ciento cincuenta mil euros.

Sexto.—Se delega en los Directores de los Centros docentes públicos la facultad de adquisición de bienes, contratación de obras, servicios y suministros que reúnan las características de contrato menor conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratos del Sector Público. El ejercicio de dicha competencia delegada deberá ajustarse a las disposiciones reguladoras de la autonomía en la gestión de los recursos económicos en los centros públicos, actualmente contenidas en el artículo 123 de la Ley Orgánica 2/006, de 3 de mayo, de Educación y el Decreto 111/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón.

Séptimo.—Las delegaciones a que se refieren los apartados anteriores llevan implícita la firma o suscripción de todos los documentos y actos administrativos que se generen durante la tramitación de los expedientes de gasto y sirvan de soporte o justificación de las correspondientes operaciones contables.

Octavo.—La delegación de competencias a que se refiere la presente Orden está sujeta a las limitaciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 34 y 35 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Noveno.—Todas las competencias que se delegan en la presente Orden podrán ser, en cualquier momento, objeto de avocación por el órgano delegante en la forma prevista en el artículo 37 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Décimo.—En todas las resoluciones que se dicten en virtud de las delegaciones establecidas en el presente acuerdo deberá hacerse constar expresamente tal circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, conforme establece el artículo 35.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Undécimo.—Quedan sin efecto las Ordenes de 31 de julio de 2003, 27 de enero de 2004, 17 de octubre de 2005, 27 de febrero y 8 de junio de 2006, 2 de julio de 2007 y 7 de julio de 2009, todas ellas del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre delegación de competencias en materia de autorización de gastos, disposiciones de crédito, reconocimiento de obligaciones y propuestas de ordenación de pagos.

Decimosegundo.—La presente Orden surtirá efectos desde el mismo día de su firma. Zaragoza, 4 de agosto de 2011.

**La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ANUNCIO de la Gerencia del Sector de Huesca, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, la adquisición de víveres para el año 2012.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Aragonés de la Salud, Sector de Huesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros-contratación del Hospital San Jorge.
2. Objeto del contrato: víveres sector Huesca año 2012.
3. Número de expediente: 2/11.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: anticipada.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Presupuesto de contratación: 546.279,23 € (excluido IVA).
5. Garantías: definitiva: 5% del importe de licitación excluido IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Documentación: los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas, estarán a disposición de los licitadores en el Servicio de Suministros del Hospital San Jorge de Huesca, avda. Martínez de Velasco, 36, 22004 Huesca, y en la siguiente dirección electrónica: <https://contratacionpublica.aragon.es>
Lugar de entrega de documentación: Hospital San Jorge, Registro General.
 - b) Información técnica y administrativa: Hospital San Jorge, avda. Martínez de Velasco, 36. 22004 Huesca. Teléfono: 974-247-290: fax: 974-247-062.
7. Plazo de presentación de proposiciones: el plazo finalizará a las 14 horas del 18 de octubre de 2011.
8. Apertura de proposiciones: se realizará en acto público por la Mesa de Contratación: «Propuesta sujeta a evaluación previa» (sobre n.º Dos): a las 9,30 horas del día 31 de octubre de 2011.
«Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior» (sobre n.º Tres): a las 9,30 horas del día 15 de noviembre de 2011.
Lugar: sala de juntas del pabellón de gobierno del Hospital San Jorge.
9. Gastos de anuncio: el importe del anuncio de licitación, será por cuenta del/los adjudicatario/s.

Huesca, 17 de agosto de 2011.—El Gerente de Sector de Huesca, Javier Marión Buen.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por la que se otorga autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalaciones «Ramal MOP 16 bar a Alfajarín» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Alfajarín, en la provincia de Zaragoza (Gas-1943).

Vista las solicitudes presentadas por D. Pedro Pueyo Callau, en fechas 2 de julio de 2008 y 2 de agosto de 2010, actuando en nombre y representación de Gas Aragón, S. A., en petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de instalaciones «Ramal MOP 16 bar a Alfajarín» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Alfajarín, en la provincia de Zaragoza. (Gas-1943).

Visto que a la solicitud de fecha 2 de julio de 2008 se acompaña el proyecto de la instalación suscrito por D. Fernando José Cortina Alberola colegiado 2.712 visado n.º 5520 en fecha 16 de junio de 2008 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja.

Vista la Ley 34/1998 de 7 de octubre, modificada por Ley 12/2007, del sector de hidrocarburos, el Real Decreto 1434/2002, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de gas natural, el Real Decreto 919/06, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas complementarias ICG 1 a 11.

Resultando que por Resolución de fecha 14 de mayo de 2007 del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza se otorga a Gas Aragón S. A. autorización administrativa para la distribución de gas natural canalizado en el municipio de Alfajarín (Zaragoza).

Resultando que la solicitud fue sometida a información pública y se notificó individualmente a cada uno de los propietarios afectados, para que presentaran las alegaciones que estimaran pertinentes.

Resultando que transcurrido el período de información pública se presentaron alegaciones por algunos de los propietarios, las cuales fueron trasladadas a Gas Aragón, S. A., para que se manifestara sobre las mismas.

Resultando que del análisis de las alegaciones presentadas y de las manifestaciones que a las mismas hace Gas Aragón, S. A. y del proyecto y trazado de la canalización, se concluye que:

Vista la alegación presentada por D. Carmelo Córdova Andrés, propietario de la parcela identificada con el número ZA-AL-1, solicitando variante al trazado a fin de que la conducción se ajuste al ángulo noreste de la finca, minimizándose los perjuicios causados sobre la explotación agrícola. Y vista la contestación presentada por Gas Aragón S.A. en la que hace constar su inviabilidad ya que este ramal de distribución a Alfajarín debe conectar con el gasoducto «El Burgo de Ebro-La Puebla de Alfindén», el cuál continúa su trazado en dirección noreste hacia La Puebla de Alfindén. De acoger la alternativa planteada se incrementaría la afección proyectada por el cercano gasoducto sobre las fincas ZA-AL-39, ZA-AL-40, ZA-AL-41, ZA-AL-42, ZA-AL-43, ZA-AL-44 y ZA-AL-45 e incluso sobre la parcela del alegante identificada con el número ZA-AL-43, afectada igualmente por este gasoducto.

Estudiadas las variantes planteadas por los afectados y teniendo en cuenta que dichas variantes trasladarían las afecciones a otras parcelas y titulares no se consideran de suficiente entidad para modificar el proyecto.

Considerando que se trata de una instalación de distribución conforme el artículo 73.1 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y que se han cumplido los trámites establecidos en la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y en el Real Decreto 1434/2002, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de gas natural.

Este Servicio Provincial, a petición de Gas Aragón S. A. ha resuelto lo siguiente:

Otorgar a Gas Aragón, S. A., autorización administrativa y aprobar el proyecto de ejecución «Ramal MOP 16 bar a Alfajarín» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Alfajarín, en la provincia de Zaragoza. (Gas-1943) con el siguiente condicionado:



1. La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto y su anexo, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización de distribución y la aprobación del proyecto se conceden de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos y el art. 81 del RD 1434/2002.

2. En este Servicio Provincial se presentarán copias de las actas de los ensayos y pruebas realizados, así como los correspondientes certificados finales de dirección de obra, firmados por Técnico Competente y visados por el Colegio Oficial correspondiente, en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas del proyecto y demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación. Asimismo se presentarán los informes de inspección, control y reconocimiento de las canalizaciones suscritos por un organismo de control autorizado.

3. El plazo para la puesta en marcha de la instalación será de dos años contados a partir del día siguiente de notificación al titular de la presente resolución.

4. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

5. Gas Aragón, S. A. previo al inicio de trabajos, dispondrá las autorizaciones de cruce o paso ante los Organismos o empresas titulares de líneas eléctricas, carreteras y cursos de agua, así como de los derechos de paso y servidumbres necesarias, entendiéndose que la presente autorización lo es sin perjuicio de tercero y no excluye la necesidad de obtener las demás autorizaciones, permisos o concesiones que por razón de la materia le sean de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Descripción de las instalaciones:

Red de distribución de gas natural que parte de la posición BURPU-02 del gasoducto El Burgo de Ebro-La Puebla de Alfindén a una presión de operación de 16 bares. Se dirige en dirección noreste por el camino El Soto a lo largo de 113,48 m en tubería de acero 6". Al llegar a este punto, final del ramal, se unirá a instalaciones existentes que se adentran en el núcleo urbano del término municipal de Alfajarín.

La longitud total en el término municipal de Alfajarín será de 113,48 m, para tubería de acero 6".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de gas natural, Gas Aragón S.A. deberá constituir una garantía de 322 euros correspondientes al 2 por ciento del presupuesto del proyecto, por medio de un depósito en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón, a favor de este Servicio Provincial. Un ejemplar del documento justificativo de ingreso se remitirá a este Servicio Provincial al menos con quince días de antelación al comienzo de ejecución de las obras.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 6 de julio de 2011.—El Director de Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Luis Fernando Simal Domínguez.



RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por la que se otorga autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalaciones «Ramal MOP 16 bar a La Puebla de Alfindén» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de La Puebla de Alfindén, en la provincia de Zaragoza (Gas-1944).

Vista las solicitudes presentadas por D. Pedro Pueyo Callau, en fechas 2 de julio de 2008 y 2 de agosto de 2010, actuando en nombre y representación de Gas Aragón, S. A., en petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de instalaciones «Ramal MOP 16 bar a La Puebla de Alfindén» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de La Puebla de Alfindén, en la provincia de Zaragoza (Gas-1944).

Visto que a la solicitud de fecha 2 de julio de 2008 se acompaña el proyecto de la instalación suscrito por D. Fernando José Cortina Alberola colegiado 2.712 visado n.º 5525 en fecha 16 de junio de 2008 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja.

Vista la Ley 34/1998 de 7 de octubre, modificada por Ley 12/2007, del sector de hidrocarburos, el Real Decreto 1434/2002, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de gas natural, el Real Decreto 919/06, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas complementarias ICG 1 a 11.

Resultando que por Orden de 3 de febrero de 1994, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, se otorga el cambio de titularidad a favor de Gas Aragón, S. A. de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural para usos domésticos y comerciales en el término municipal de La Puebla de Alfindén («Boletín Oficial de Aragón» n.º 23, de 18/02/1994), de la que era titular Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A por Orden de 28 de mayo de 1991, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo («Boletín Oficial de Aragón» n.º 71, de 10/06/1991).

Resultando que la solicitud fue sometida a información pública y se notificó individualmente a cada uno de los propietarios afectados, para que presentaran las alegaciones que estimaran pertinentes.

Resultando que transcurrido el período de información pública se presentaron alegaciones por algunos de los propietarios, las cuales fueron trasladadas a Gas Aragón, S. A., para que se manifestara sobre las mismas.

Resultando que del análisis de las alegaciones presentadas y de las manifestaciones que a las mismas hace Gas Aragón, S. A. y del proyecto y trazado de la canalización, se concluye que:

Vistas las alegaciones presentadas por D. Luis Martínez Salvador y D. Roberto Martínez Moliné, propietarios de las parcelas identificadas con los números ZA-PA-1 y ZA-PA-2, respectivamente, solicitando variante al trazado a fin de que la conducción discurra por el lindante camino Campofrío, en su defecto, se ajuste al mismo. Y vista la contestación presentada por Gas Aragón S. A. en la que hace constar, que siempre y cuando no se modifique la afección proyectada sobre los colindantes, ni resulten afectados terceros se podría consensuar el ajustar en lo posible la conducción al camino señalado.

Vista las alegaciones presentadas por la Comunidad de Regantes del Término de Urdán afectado de la parcela identificada con el número ZA-PA-6 muestra en su escrito disconformidad respecto del trazado proyectado, ya que resultan afectadas parcelas de titularidad particular de naturaleza rústica cuando la conducción podría discurrir ajustada a la Carretera Nacional N-II, por los terrenos urbanizables próximos a ésta. Y vista la contestación presentada por Gas Aragón, S. A. en la que hace constar que la afección proyectada sobre la Acequia de la Urbana, resulta técnicamente necesaria para poder salvar el puente del Camino de la Alfranca, por el que discurre la mayoría del trazado con objeto de no afectar fincas de titularidad privada.

Estudiadas las variantes planteadas por los afectados y teniendo en cuenta que dichas variantes trasladarían las afecciones a otras parcelas y titulares no se consideran de suficiente entidad para modificar el proyecto.

Considerando que se trata de una instalación de distribución conforme el artículo 73.1 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y que se han cumplido los trámites establecidos en la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y en el Real Decreto 1434/2002, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de gas natural.



Este Servicio Provincial, a petición de Gas Aragón S. A. ha resuelto lo siguiente:

Otorgar a Gas Aragón, S. A., autorización administrativa y aprobar el proyecto de ejecución «Ramal MOP 16 bar a La Puebla de Alfindén» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de La Puebla de Alfindén, en la provincia de Zaragoza. (Gas-1944) con el siguiente condicionado:

1. La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto y su anexo, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización de distribución y la aprobación del proyecto se conceden de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos y el art. 81 del RD 1434/2002.

2. En este Servicio Provincial se presentarán copias de las actas de los ensayos y pruebas realizados, así como los correspondientes certificados finales de dirección de obra, firmados por Técnico Competente y visados por el Colegio Oficial correspondiente, en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas del proyecto y demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación. Asimismo se presentarán los informes de inspección, control y reconocimiento de las canalizaciones suscritos por un organismo de control autorizado.

3. El plazo para la puesta en marcha de la instalación será de dos años contados a partir del día siguiente de notificación al titular de la presente resolución.

4. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

5. Gas Aragón, S. A. previo al inicio de trabajos, dispondrá las autorizaciones de cruce o paso ante los Organismos o empresas titulares de líneas eléctricas, carreteras y cursos de agua, así como de los derechos de paso y servidumbres necesarias, entendiéndose que la presente autorización lo es sin perjuicio de tercero y no excluye la necesidad de obtener las demás autorizaciones, permisos o concesiones que por razón de la materia le sean de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Descripción de las instalaciones:

Red de distribución de gas natural que parte de la posición BURPU-03 del gasoducto El Burgo de Ebro-La Puebla de Alfindén a una presión de operación de 16 bares. Inicia su recorrido con tubería de acero 6", tras unos pocos metros en dirección noroeste cambia a dirección noreste, llegando a través de caminos y a lo largo de 422,78 a la ERM. A continuación, y en la misma dirección se dirige a lo largo de 425,78 en polietileno PE 100 DN 200 hasta adentrarse en el término municipal de La Puebla de Alfindén.

La longitud total en el término municipal de La Puebla de Alfindén será de 422,78 m, para tubería de acero 6" y de 425,72 m para tubería de polietileno diámetro 200 mm.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de gas natural, Gas Aragón S.A. deberá constituir una garantía de 3.800 euros correspondientes al 2 por ciento del presupuesto del proyecto, por medio de un depósito en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón, a favor de este Servicio Provincial. Un ejemplar del documento justificativo de ingreso se remitirá a este Servicio Provincial al menos con quince días de antelación al comienzo de ejecución de las obras.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 6 de julio de 2011.—El Director de Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Luis Fernando Simal Domínguez.



RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por la que se otorga autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalaciones «Ramal MOP 16 bar a Nuez de Ebro» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Nuez de Ebro, en la provincia de Zaragoza (Gas-1945).

Vista las solicitudes presentadas por D. Pedro Pueyo Callau, en fechas 2 de julio de 2008 y 2 de agosto de 2010, actuando en nombre y representación de Gas Aragón, S. A., en petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de instalaciones «Ramal MOP 16 bar a Nuez de Ebro» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Nuez de Ebro, en la provincia de Zaragoza. (Gas-1945).

Visto que a la solicitud de fecha 2 de julio de 2008 se acompaña el proyecto de la instalación suscrito por D. Fernando José Cortina Alberola colegiado 2.712 visado n.º 5497 en fecha 13 de junio de 2008 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja.

Vista la Ley 34/1998 de 7 de octubre, modificada por Ley 12/2007, del sector de hidrocarburos, el Real Decreto 1434/2002, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de gas natural, el Real Decreto 919/06, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas complementarias ICG 1 a 11.

Resultando que por Resolución de fecha 15 de mayo de 2007 del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza se otorga a Gas Aragón S. A. autorización administrativa para la distribución de gas natural canalizado en el municipio de Nuez de Ebro (Zaragoza).

Resultando que la solicitud fue sometida a información pública y se notificó individualmente a cada uno de los propietarios afectados, para que presentaran las alegaciones que estimaran pertinentes.

Resultando que transcurrido el período de información pública se presentaron alegaciones por algunos de los propietarios, las cuales fueron trasladadas a Gas Aragón, S. A., para que se manifestara sobre las mismas.

Resultando que del análisis de las alegaciones presentadas y de las manifestaciones que a las mismas hace Gas Aragón, S. A. y del proyecto y trazado de la canalización, se concluye que:

Vistas las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Nuez de Ebro, que señalan que el procedimiento seguido se debe ajustar a la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, que el proyecto marca un trazado «genérico» que no se han tenido en cuenta los «sectores de planeamiento», según el PGOU. Así como que la canalización debería guardar las distancias reglamentarias a otras redes y que la red de gas deberá instalarse a una profundidad de 1,50 m. Y vista la contestación presentada por Gas Aragón S. A. en la que manifiesta, en primer lugar, que no es aplicable el artículo 24 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, al tratarse de una canalización de gas natural MOP 16, con tubería de 6" y 4", y tener una longitud de 1.771 Km. Igualmente manifiesta que el trazado proyectado se adapta al PGOU de ese Ayuntamiento de octubre de 2005. Asimismo, Gas Aragón, S. A. señala que las infraestructuras cercanas que pudieran verse afectadas por la construcción del gasoducto, serán debidamente restituidas a su primitivo ser y estado, sin que en ningún momento se interrumpa su suministro o funcionamiento habitual. En cuanto a la profundidad de enterramiento del gasoducto, hacen constar que para la realización de las labores mencionadas, la profundidad indicada en proyecto es suficiente.

Vistas las alegaciones presentadas por la Comunidad de Regantes Termino de Urdán de Zaragoza relativas a la autorización para realizar determinados cruces de gasoducto proyectado que afectan a tramos de acequias, su Junta de Gobierno acuerda autorizarles a tales efectos, siempre y cuando se cumplan el condicionado que proponen. Y vista la contestación presentada por Gas Aragón S. A. en la que manifiesta que procederá a cumplir el condicionado, así como en la autorización de cruce y/o paralelismo que otorgue en su día la Comunidad de Regantes, que posibilitarán la restitución de las acequias que puedan verse afectadas a su primitivo ser y estado, sin que en ningún momento se interrumpa el suministro de agua a través de las acequias.

Vista la alegación presentada por D.ª Pilar Bertol Portet, propietaria de la parcela identificada con el número ZA-NU-6, solicitando variante al trazado a fin de que la conducción discurra por el camino lindante con la finca, de forma que se evite el paso por la misma. Y vista la contestación presentada por Gas Aragón S. A. en la que hace constar su inviabilidad ya que



el trazado proyectado se ajusta a la necesidad de conectar la construcción ya existente al otro lado de la Autopista AP-2 mediante perforación horizontal perpendicular al sentido de marcha con el resto del ramal de gasoducto, condicionado todo previamente por la seguridad del paralelismo con el vial.

Vista la alegación presentada por D. Ángel Gracia Alfranca, copropietario de la parcela identificada con el número ZA-NU-10/3 LE, solicitando variante al trazado a fin de que la conducción no discurra por la misma al ser ésta de naturaleza urbana. Y vista la contestación presentada por Gas Aragón S. A. en la que hace constar su inviabilidad ya que el trazado de la línea eléctrica en baja tensión para suministro a la Estación de Regulación y Medida, tendida inicialmente sobre la fachada de la edificación de ERZ y posteriormente fijada sobre cinco apoyos de hormigón situados en los lindes de la parcela propiedad del alegante, no requiere de usos especiales de suelo en servidumbres de paso, tal y como ha sido proyectado por servicios e infraestructuras municipales.

Estudiadas las variantes planteadas por los afectados y teniendo en cuenta que dichas variantes trasladarían las afecciones a otras parcelas y titulares no se consideran de suficiente entidad para modificar el proyecto.

Indicar que las alegaciones presentadas por la Comunidad de Regantes Termino de Urdán de Zaragoza relativas a la autorización para realizar determinados cruces de gasoducto proyectado que afectan a tramos de acequias se realizarán cumpliendo el condicionado, así como en la autorización de cruce y/o paralelismo que otorgue en su día la Comunidad de Regantes y que se posibilitará la restitución de las acequias que puedan verse afectadas a su primitivo ser y estado, sin que en ningún momento se interrumpa el suministro de agua a través de las acequias

Considerando que se trata de una instalación de distribución conforme el artículo 73.1 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y que se han cumplido los trámites establecidos en la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y en el Real Decreto 1434/2002, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de gas natural.

Este Servicio Provincial, a petición de Gas Aragón S. A. ha resuelto lo siguiente:

Otorgar a Gas Aragón, S. A., autorización administrativa y aprobar el proyecto de ejecución «Ramal MOP 16 bar a Nuez de Ebro» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Nuez de Ebro, en la provincia de Zaragoza. (Gas-1945) con el siguiente condicionado:

1. La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto y su anexo, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización de distribución y la aprobación del proyecto se conceden de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos y el art. 81 del RD 1434/2002.

2. En este Servicio Provincial se presentarán copias de las actas de los ensayos y pruebas realizados, así como los correspondientes certificados finales de dirección de obra, firmados por Técnico Competente y visados por el Colegio Oficial correspondiente, en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas del proyecto y demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación. Asimismo se presentarán los informes de inspección, control y reconocimiento de las canalizaciones suscritos por un organismo de control autorizado.

3. El plazo para la puesta en marcha de la instalación será de dos años contados a partir del día siguiente de notificación al titular de la presente resolución.

4. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

5. Gas Aragón, S. A. previo al inicio de trabajos, dispondrá las autorizaciones de cruce o paso ante los Organismos o empresas titulares de líneas eléctricas, carreteras y cursos de agua, así como de los derechos de paso y servidumbres necesarias, entendiéndose que la presente autorización lo es sin perjuicio de tercero y no excluye la necesidad de obtener las demás autorizaciones, permisos o concesiones que por razón de la materia le sean de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.



Descripción de las instalaciones:

Red de distribución de gas natural que parte de la posición BURPU-01 del gasoducto El Burgo de Ebro-La Puebla de Alfindén a una presión de operación de 16 bares. Se dirige en dirección noreste y por caminos hacia el T. M. de Nuez de Ebro. Transcurridos 545,53 m en tubería de acero 6", el ramal se bifurca en dos tramos. Uno continúa en acero 6" en dirección noreste, realiza el cruce de la autopista AP-2 y finaliza en la ERM que se sitúa al límite del núcleo urbano del término municipal de Nuez de Ebro. El segundo tras una reducción a tubería de acero 4", avanza por caminos y en dirección sureste hasta llegar al polígono industrial.

La longitud total en el término municipal de Nuez de Ebro será de 1.771,03 m, 1.169,06 m para tubería de acero 6" y 601,97 para tubería de acero 4".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de gas natural, Gas Aragón, S. A. deberá constituir una garantía de 5.407 euros correspondientes al 2 por ciento del presupuesto del proyecto, por medio de un depósito en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón, a favor de este Servicio Provincial. Un ejemplar del documento justificativo de ingreso se remitirá a este Servicio Provincial al menos con quince días de antelación al comienzo de ejecución de las obras.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 6 de julio de 2011.—El Director de Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Luis Fernando Simal Domínguez.



ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, por el que se comunica a D. Rachid Taghilti, el emplazamiento para poder comparecer y personarse en el recurso contencioso-administrativo número P.A. 286/2011 a1.

No habiendo sido posible notificar el emplazamiento de fecha 9.08.11, para poder comparecer y personarse en el recurso contencioso-administrativo número P.A. 286/2011 a1, al trabajador, D. Rachid Taghilti, se procede a su publicación de conformidad a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común haciendo constar que en el expediente sancionador número 557/10, incoado a la empresa Alfalfas Hnos. Márquez Puértolas, S. L., se ha formulado el recurso referido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Zaragoza, por lo que al resultar interesado en el mismo de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se le emplaza para que pueda comparecer y personarse ante ese Juzgado en el plazo de nueve días.

De personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento. Si no se persona oportunamente, continuará el procedimiento, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Zaragoza, 24 de agosto de 2011.—El Subdirector Provincial de Trabajo, Sergio Sazatornil Ferraz.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo a la celebración de un «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios - Nivel Básico», organizado por el Instituto de Formación y Estudios Sociales - IFES y la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Aragón - UPA Aragón, a celebrar en Calamocha (Teruel).

Conforme a lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de Presidencia («Boletín Oficial del Estado» n.º 63, de 15 de marzo de 1994), modificada por la Orden PRE/2922/2005 de 19 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» n.º 228 de 23 de septiembre) los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo han homologado el presente curso, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Instituto de Formación y Estudios Sociales - IFES y la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Aragón - UPA Aragón.

Número de asistentes: 30 personas.

Fechas: días 28 y 29 de septiembre de 2011 y 3, 4, 5, 6 y 10 de octubre de 2011.

Horario: los días 28 y 29 de septiembre y los días 3 y 4 de octubre de 2011, de 19: 00 horas a 23: 00 horas. Los días 5, 6 y 20 de octubre de 2011, de 19: 00 horas a 22: 00 horas.

Lugar de celebración: Sede de UGT. Carretera Burgos-Sagunto, Km. 191. Calamocha (Teruel).

Participantes: dirigido a trabajadores en activo.

Solicitudes: se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a UPA-Aragón, calle D. Pedro de Luna, 22, 50010 Zaragoza. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné de Aplicador de Productos Fitosanitarios (Nivel Básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», hasta la fecha previa al inicio del curso.

Programa: El programa del «Curso de capacitación para la aplicación de Productos Fitosanitarios (Nivel Básico)» es el siguiente:

Tema 1: Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.

Tema 2: Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.

Tema 3: Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.

Tema 4: Riesgos derivados de la utilización de los productos fitosanitarios.

Tema 5: Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.

Tema 6: Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.

Tema 7: Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.

Tema 8: Nivel de exposición del operario: Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.

Tema 9: Relación trabajo - Salud. Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Tema 10: Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.

Tema 11: Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos. Normativa específica.

Tema 12: Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.

Tema 13: Buena práctica fitosanitaria: interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.

Tema 14: Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.

Tema 15: Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 17 de agosto de 2011.—El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urria.

ANEXO I**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL “CURSO DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS – NIVEL BÁSICO”**

Datos personales:

Nombre y apellidos:
DNI:
Teléfono: Fax:
Domicilio:
.....

Datos profesionales: Indique en cuál de las siguientes situaciones se encuentra (ponga “sí” en la que corresponda):

1)

Estoy en estos momentos en paro

Estoy en estos momentos en activo

Soy pensionista (invalidez o jubilado)

2)

Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Propia:

Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena:

Estoy afiliado a otros regímenes de la Seguridad Social:

Indique si ha realizado algún estudio relacionado con este tema, cuando y con qué entidad:

.....
.....

En, a de de 2011

Firma:

Dirigir la solicitud al organismo que figura en el apartado “solicitudes”
UPA Aragón. Calle Don Pedro de Luna, 22. 50010 Zaragoza



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo a la celebración de un «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios - Nivel Básico», organizado por el Instituto de Formación y Estudios Sociales - IFES y la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Aragón - UPA Aragón, a celebrar en Santa Eulalia del Campo (Teruel).

Conforme a lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de Presidencia («Boletín Oficial del Estado» n.º 63, de 15 de marzo de 1994), modificada por la Orden PRE/2922/2005 de 19 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» n.º 228 de 23 de septiembre) los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo han homologado el presente curso, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Instituto de Formación y Estudios Sociales - IFES y la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Aragón - UPA Aragón.

Número de asistentes: 30 personas.

Fechas: días 19, 20, 21, 22, 23, 26 y 27 de septiembre de 2011.

Horario: los días 19, 21, 22 y 26 de septiembre de 2011, de 19: 00 horas a 23: 00 horas, y los días 20, 23 y 27 de septiembre de 2011 de 19: 00 horas a 22: 00 horas.

Lugar de celebración: Salón de Actos del Ayuntamiento. Santa Eulalia del Campo (Teruel).

Participantes: dirigido a trabajadores en activo.

Solicitudes: se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a UPA-Aragón, calle D. Pedro de Luna, 22, 50010 Zaragoza. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné de Aplicador de Productos Fitosanitarios (Nivel Básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», hasta la fecha previa al inicio del curso.

Programa: El programa del «Curso de capacitación para la aplicación de Productos Fitosanitarios (Nivel Básico)» es el siguiente:

Tema 1: Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.

Tema 2: Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.

Tema 3: Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.

Tema 4: Riesgos derivados de la utilización de los productos fitosanitarios.

Tema 5: Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.

Tema 6: Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.

Tema 7: Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.

Tema 8: Nivel de exposición del operario: Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.

Tema 9: Relación trabajo - Salud. Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Tema 10: Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.

Tema 11: Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos. Normativa específica.

Tema 12: Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.

Tema 13: Buena práctica fitosanitaria: interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.

Tema 14: Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.

Tema 15: Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 17 de agosto de 2011.—El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urria.

ANEXO I**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL “CURSO DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS – NIVEL BÁSICO”**

Datos personales:

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono: Fax:

Domicilio:

.....

Datos profesionales: Indique en cuál de las siguientes situaciones se encuentra (ponga “sí” en la que corresponda):

1)

Estoy en estos momentos en paro

Estoy en estos momentos en activo

Soy pensionista (invalidez o jubilado)

2)

Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Propia:

Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena:

Estoy afiliado a otros regímenes de la Seguridad Social:

Indique si ha realizado algún estudio relacionado con este tema, cuando y con qué entidad:

.....

.....

En, a de de 2011

Firma:

Dirigir la solicitud al organismo que figura en el apartado “solicitudes”
UPA Aragón. Calle Don Pedro de Luna, 22. 50010 Zaragoza



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo a un Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios - Nivel Básico, organizado por Cereales Teruel, Sociedad Cooperativa, a celebrar en Cella (Teruel).

Conforme a lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de Presidencia («Boletín Oficial del Estado» n.º 63, de 15 de marzo de 1994), modificada por la Orden PRE/2922/2005 de 19 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» n.º 228 de 23 de septiembre) y de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Cereales Teruel, Sociedad Cooperativa

Número de asistentes: 40 máximo.

Fechas: días 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 2011.

Horario: Del 12 al 16 de septiembre de 2011, de 16: 00 horas a 20: 00 horas. Día 17 de septiembre de 2011, de 09: 00 horas a 14: 00 horas.

Lugar de celebración: Casa de Cultura de Cella (Teruel).

Participantes: dirigido al personal auxiliar de tratamientos terrestres y a los agricultores que lo realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas no clasificados como muy tóxicos.

Solicitudes: se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Cereales Teruel, Sociedad Cooperativa. Calle San Miguel, 14, Bajo. 44001 Teruel. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio.

Objetivo del curso: se pretende dotar de los niveles adecuados de capacitación al personal que desarrolla actividades relacionadas con la aplicación de productos fitosanitarios, junto a la obtención del carné de Aplicador de Productos Fitosanitarios - Nivel Básico. La capacitación se entenderá justificada con la asistencia al curso y con la superación del oportuno examen. El carné será concedido por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta la fecha previa al inicio del curso.

Programa: El programa del «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios - Nivel Básico» es el siguiente:

Programa:

1. Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.
2. Productos fitosanitarios. Descripción y generalidades.
3. Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.
4. Riesgos derivados de la utilización de los productos fitosanitarios.
5. Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.
6. Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.
7. Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.
8. Nivel de exposición del operario. Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.
9. Relación trabajo-salud. Normativa sobre prevención de riesgos laborales.
10. Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.
11. Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos. Normativa específica.
12. Principios de trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.
13. Buena práctica fitosanitaria. Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.
14. Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.
15. Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 17 de agosto de 2011.—El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urria.

ANEXO I

SOLCITUD DE ADMISIÓN AL “CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS (NIVEL BÁSICO)”

Datos Personales:

Nombre y apellidos:

NIF:

Teléfono: Fax:

Domicilio:

Código Postal: Localidad:

Provincia:

En, a de de 2011

Firma:



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios - Nivel Cualificado» organizado por UAGA - COAG, Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón, a través del convenio de colaboración suscrito con la entidad FEGAN SXXI, S.L. a celebrar en Cubel (Zaragoza).

De acuerdo con la Orden PRE/2922/2005, de 19 de septiembre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» N.º 228 del viernes 23 de septiembre de 2005, por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de Presidencia («Boletín Oficial del Estado» n.º 63 de 15 de marzo de 1994), los ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo, han homologado el Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios, Nivel Cualificado, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón (UAGA - COAG) en colaboración con FEGAN SXXI, S.L.

Número de asistentes: 40 máximo.

Fechas: 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2011 y 3, 4, 5, 6 y 7 de octubre de 2011.

Horario: De lunes a viernes de 19: 00 horas a 23: 00 horas. Los sábados 24 de septiembre de 2011 y 1 de octubre de 2011, de 08: 00 a 14: 00 horas.

Lugar de celebración: Local de la SAT Día Alguerrey. Plaza s/n. Cubel (Zaragoza).

Participantes: Responsables de equipos de tratamientos terrestres y agricultores que los realicen en su propia explotación empleando personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 225/2003.

Imparte: FEGAN SXXI, S.L.

Solicitudes: se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a UAGA - COAG, en la dirección Lucas Gallego, 72, bajos. 50009 Zaragoza. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención de la capacitación correspondiente al nivel definido para la aplicación de productos fitosanitarios. Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta la fecha previa al inicio del curso.

Programa: El programa del «Curso de capacitación para la Aplicación de Productos Fitosanitarios - Nivel Cualificado» es el siguiente:

1. Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.
2. Métodos de control de las plagas.
3. Medios de protección fitosanitaria. Lucha integrada y lucha biológica.
4. Productos fitosanitarios: sustancias activas y preparados.
5. Métodos de aplicación de productos fitosanitarios.
6. Equipos de aplicación: Funcionamiento de los diferentes tipos.
7. Limpieza, regulación y calibración de los equipos.
8. Mantenimiento y revisiones de los equipos.
9. Peligrosidad de los productos fitosanitarios para la salud.
10. Residuos de productos fitosanitarios: riesgos para el consumidor.
11. Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.
12. Tratamientos fitosanitarios. Preparación, mezcla y aplicación.
13. Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios.
14. Nivel de exposición del operario.
15. Medidas preventivas y de protección del operario.
16. Relajación trabajo-salud: normativas sobre prevención de riesgos laborales.
17. Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.
18. Riesgos para el medio ambiente: medidas de mitigación.
19. Eliminación de envases vacíos. Sistemas de gestión.
20. Principios de trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.
21. Transporte, almacenamiento y manipulación de productos fitosanitarios.
22. Seguridad social agraria.
23. Buenas prácticas fitosanitarias.



24. Interpretación del etiquetado y de las fichas de datos de seguridad.
25. Normativas que afectan a la utilización de productos fitosanitarios.
26. Prácticas de aplicación.
27. Ejercicios de desarrollo de casos prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 17 de agosto de 2011.—El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urria.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION AL “CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS (NIVEL CUALIFICADO)”**Datos Personales:**

Nombre y apellidos:
..... NIF:
Teléfono: Fax:
Domicilio:
.....
Código Postal: Localidad:
Provincia:

En, a de de 2011

Firma:



ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se somete a información pública el expediente de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Torre de Arcas (Teruel).

En este Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Teruel se instruye expediente de Clasificación de Vías Pecuarias en el término municipal de Torre de Arcas (Teruel).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he acordado someter el expediente a un periodo de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de este Servicio Provincial, Sección de Medio Natural —Equipo Defensa de la Propiedad— sitas en la calle de San Francisco, n.º 27, 1ª planta, de Teruel, de lunes a viernes en horario de oficina —de 9'00 horas a 14'00 horas—, y formular las alegaciones que estime procedentes, por un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Teruel, 17 de agosto de 2011.—El Director del Servicio Provincial, José Antonio Gómez Sánchez.

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

NOTIFICACIÓN que se efectúa al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a D. Adriano Furtado da Costa, referida a que manifieste su consentimiento u oposición al acogimiento en el expediente n.º Z-08-1508-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones.

Visto, lo previsto en el artículo 173.2 del Código Civil, esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha acordado citar a D. Adriano Furtado da Costa, para manifestar su consentimiento u oposición al acogimiento familiar de su hijo y comparecer en el expediente n.º Z-08-1508-01. Dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones, se hace mediante el presente anuncio, haciéndole saber que deberá cumplimentar el trámite referido en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, en caso de no comparecer se considerará que no consiente al acogimiento, continuándose con la instrucción de los expedientes conforme al artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 16 de agosto de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso administrativo n.º P.A. 285/2011-BI.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por tratarse de la notificación de un acto derivado de un procedimiento selectivo, se emplaza a todos los interesados en la Resolución de 30 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 242, de 14 de diciembre de 2010, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo en plazas de la categoría de Auxiliar de Enfermería del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para que puedan comparecer y personarse como demandados, en el plazo de nueve días contados desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Zaragoza, sito en calle Coso n.º 34, planta 4ª, en el recurso contencioso administrativo P.A. 285/2011-BI, promovido por D.ª Rosa María Gómez Ludeña, contra la Orden del Departamento de Salud y Consumo de 30 de mayo de 2011 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la interesada, contra la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud de 16-12-2010, por la que se modifica el anexo I de la Resolución de 30-11-2010, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo.

Zaragoza, 22 de agosto de 2011.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Tomás Tenza Pérez.



ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso administrativo n.º P.A. 294/2011- AC.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por tratarse de la notificación de un acto derivado de un procedimiento selectivo, se emplaza a todos los interesados en la Resolución de 30 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 242, de 14 de diciembre de 2010, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo en plazas de la categoría de Auxiliar de Enfermería del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para que puedan comparecer y personarse como demandados, en el plazo de nueve días contados desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Zaragoza, sito en calle Coso n.º 34, planta 2ª, en el recurso contencioso administrativo P.A. 294/2011- AC, promovido por D.ª Natividad Sanagustín Miranda, contra la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud de 16-12-2010, por la que se modifica el anexo I de la Resolución de 30-11-2010, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo.

Zaragoza, 22 de agosto de 2011.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Tomás Tenza Pérez.

